



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2019-MDC/A

Camanti, 30 de octubre de 2019.

**VISTOS:** El Informe N°088-2019/SGIDU/MDC-Q, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, El Informe N°048-2019-JLQL/OSEyLI-MDC, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Supervisión Evaluación Liquidación de Inversiones, y el Informe N°032-2019-CTB/MDC, de fecha de 30 octubre de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N°30879 en su TRIGÉSIMA OCTAVA Disposición complementaria final refiere que; Los gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su anexo de definiciones numeral 24 señala que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y en el numeral 3 establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Asimismo, indica que en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;

Que, efectuado la revisión de la Ficha Técnica de “**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**”, se tiene que reúne los documentos antes mencionados, además de que se encuentra con los informes de conformidad por parte de la Oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación de Inversiones, y de la disponibilidad presupuestal asignado por la Oficina de Contabilidad, planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Informe N°088-2019/SGIDU//MDC-Q, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando revisión y aprobación de Ficha Técnica “**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**”.

Que, mediante Informe N°048-2019-JLQL/OSEyLI-MDC, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación de Inversiones, manifiesta que se prosiga con la aprobación de la ficha técnica “**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**”.

Que, mediante Informe N°032-2019-CTB/MDC, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad Planeamiento y Presupuesto, remite la existencia de la certificación presupuestal para la ejecución de la ficha técnica “**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**”.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada ""MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO". con un plazo de ejecución de quince (45) días calendarios y con un presupuesto total de S/.149,925.88 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco con 88/100 Soles), afectado a la meta N°030 Mantenimiento de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la ejecución de la Ficha Técnica materia de la presente conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC:  
GM  
SGIDU  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velázquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188841